



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024-2030

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO (DIT)

2025

Elabora:

Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

Unidad Responsable:

Instituto Estatal de Educación para Adultos

Evaluación del:

1010 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y
de Adultos- Educación de Adultos



Handwritten mark or signature in blue ink.

Handwritten mark or signature in blue ink.



Fundamento Legal

Contiene la base normativa que respalda jurídicamente la evaluación, lo cual permite orientar el quehacer de los actores involucrados, así facilitar la planificación y el uso estratégico de los recursos.

En este contexto, el ejercicio del gasto público debe alinearse con principios como la legalidad, eficiencia, transparencia, perspectiva de género y austeridad, asegurando que cada acción contribuya al bienestar social de forma íntegra y efectiva.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2 fracción LI, artículo 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículo 8 fracciones VI y X, artículo 9 fracciones VII y VIII, artículo 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; artículo 18 y 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; artículos 1 y 3 fracción XCIII, artículo 139 fracciones VIII y IX, artículo 140 fracciones IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), numeral 17 fracción III, numerales 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; artículos 2 y 5 fracción I inciso c), artículo 11 fracción XXVI, artículo 13 fracción III, artículo 14 fracción XX, y artículo 17 fracciones II, VI, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración; se establece la obligación de que los recursos públicos se

deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, los Fondos de Aportaciones Federales deben ser objeto de evaluación por parte de instancias técnicas o entidades independientes con experiencia en la materia.

Por otra parte, se indica que las instituciones encargadas de los programas públicos que hayan sido evaluados deben dar seguimiento a las recomendaciones de los informes y/o evaluaciones externas emitidas a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas.

El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y los Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.

Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración (SPFA) en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y en cumplimiento al Programa Anual de

Evaluación (PAE) 2024, coordinó y supervisó la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos - Educación de Adultos (FAETA-EA) del ejercicio fiscal 2023.

Los resultados de la evaluación, fueron publicados en la página del Sistema de Evaluación del Desempeño disponible en <https://evaluacion.puebla.gob.mx/resultados> (véase Imagen 1).

Imagen 1. Publicación de la evaluación del FAETA-EA

RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

Evaluación: análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, los Programas Presupuestarios (Pp) y el desempeño de las instituciones, a fin de determinar o probar la pertinencia de estos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad en función del tipo de evaluación realizada.

Mostrar Registros

Busqueda General:

Año del PAE / Año de Elaboración	Ejercicio evaluado	Tipo de evaluación	Tipo de programa evaluado	Programa evaluado	Institución responsable del programa	Documentos descargables
2024	2023	Específica de Result	Fondos de Aportación	Fondo de Aportaciones para la Educa	Instituto Estatal de Educación para Adultos	Informe - Ficha CONAC - Ficha resumen -

Donde los datos que deberá de ingresar para consultar la evaluación se describen en la Tabla 1.

Tabla 1. Evaluación del FAETA-ET

Ejercicio Evaluado	Tipo de Evaluación	Tipo de Programa Evaluado	Programa Evaluado	Institución responsable del programa
2023	Específica de Resultados	Fondo de Aportaciones Federales (Ramo General 33)	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos - Educación	Instituto Estatal de Educación para Adultos



Proceso de Seguimiento a los ASM

Define una serie de actividades sistemáticas orientadas a monitorear y verificar el cumplimiento de las acciones comprometidas para atender las áreas de oportunidad detectadas en las evaluaciones, utilizando como respaldo la evidencia registrada en el Sistema ASPEC.

Este proceso fomenta la mejora continua, mediante la implementación de cambios incrementales y sostenidos en el tiempo.



En el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de consolidar la mejora continua de los programas se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2024, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación, y de esta manera fortalecer el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y efficientar el ejercicio del gasto.

De manera que, se identificaron los ASM más significativos con base en los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad

a fin de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se realiza en cumplimiento al numeral 15 y 25 del PAE 2025, considerando las fases establecidas por la Dirección de Evaluación de la SPFA (véase Figura 1), la cual retoma y adapta la metodología empleada a nivel federal por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De igual manera, el Proceso de Seguimiento a los ASM es participativo, ya que la Dirección de Evaluación de la SPFA se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de Evaluación, a través del Sistema ASPEC, a fin de que los ASM sean analizados y clasificados, así como establecer las acciones de implementación de las mejoras. Además, la formalización de los ASM se realiza de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de Trabajo (DIT). Este documento tiene como propósito constituir el inicio del mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyan a la mejora continua del ciclo

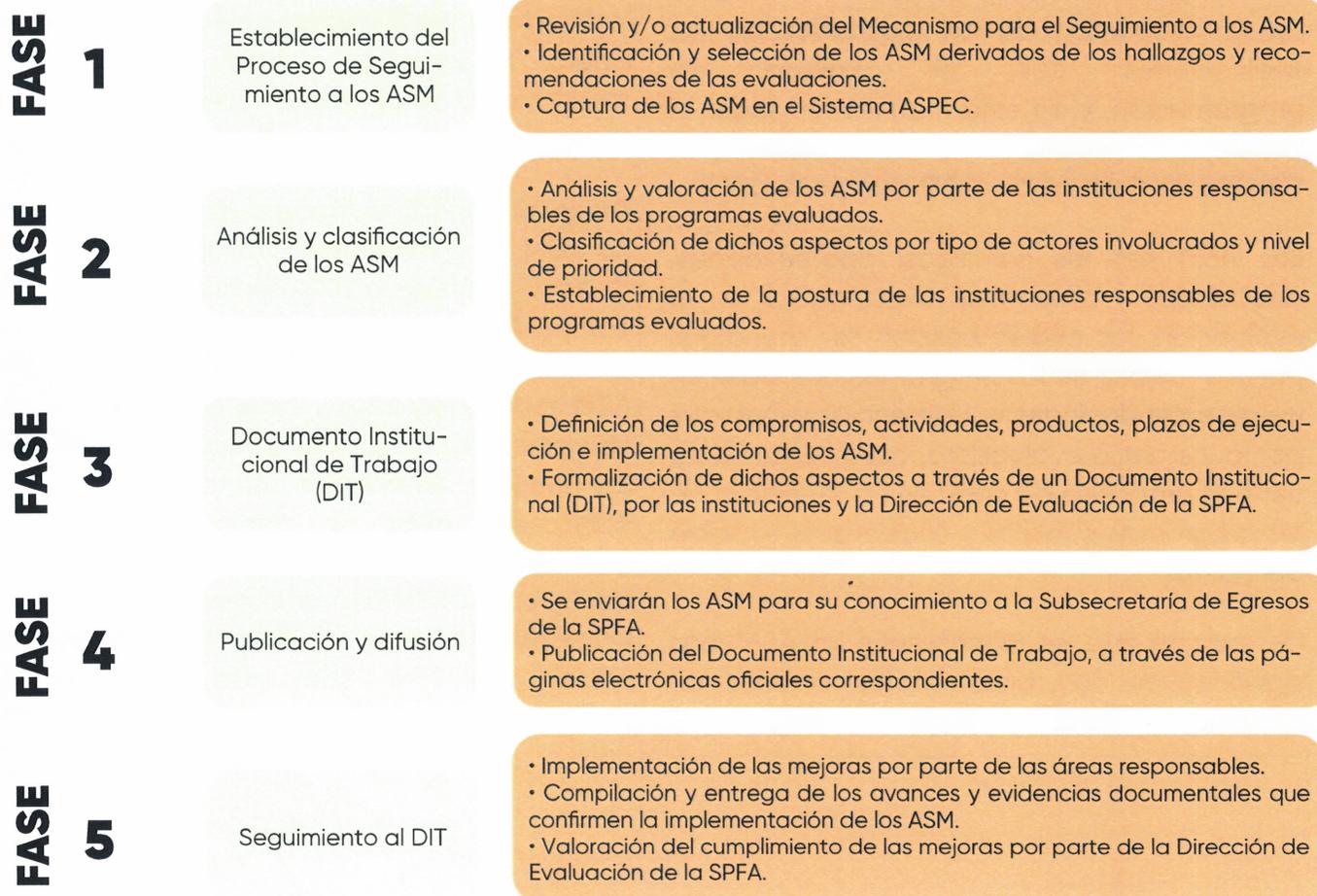


presupuestario. En este sentido, para dar continuidad al Proceso, se considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el Documento Institucional de Trabajo (DIT), por lo que el presente documento validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la SPFA, para que los ASM aceptados por las instituciones sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos

públicos, incrementando así la eficiencia, eficacia y la calidad de la Gestión Pública Estatal.

Aunado a lo anterior, a través del Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación de la SPFA dará seguimiento a los compromisos de mejora y verificará las evidencias que sustentan su aplicación.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2025.





Postura Institucional

Es la posición oficial que adopta la institución evaluada respecto a la viabilidad, pertinencia y responsabilidad de implementar acciones de mejora que atiendan a las áreas de oportunidad identificadas en las evaluaciones.

Establece de manera clara y fundamentada su postura, con el fin de asegurar coherencia en la aceptación o rechazo de las recomendaciones de mejora propuestas.

f.

Por lo previamente expuesto y con base en la información capturada por el Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA) en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la SPFA, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la Evaluación Externa Específica de Resultados efectuada en 2024 al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos - Educación de Adultos. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» El Encargado de Despacho de la Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación designado como Enlace Institucional de Evaluación del IEEA mediante el oficio IEEA/DG/049/2025 dará seguimiento a las acciones que se describen en el **Anexo I. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos - Educación de Adultos** con la aceptación de **3** de las **10** recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora, mismas que fueron analizadas y clasificadas por la Institución antes mencionada.

- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas del IEEA involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación son responsables de su cumplimiento.
- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo I y fue establecida por la institución en comento.
- » La Dirección de Evaluación de la SPFA será la encargada de coordinar el seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad. La evidencia deberá ser proporcionada a través del Sistema ASPEC o algún otro medio que defina la Dirección de Evaluación de la SPFA para su análisis y valoración.



» Los ASM que no fueron aceptados, debido a que las recomendaciones ya se encuentran implementadas o no es posible su implementación por causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, serán sustentados con evidencia por el Enlace de Evaluación, misma que deberá proporcionar en formato electrónico en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del presente al correo electrónico:
evaluacion@puebla.gob.mx

» La información remitida de los ASM no aceptados, será analizada y valorada por la Dirección de Evaluación de la SPFA, en el caso de que la evidencia no de cumplimiento con lo establecido en la justificación del ASM, se le notificará para

que la institución implemente las mejoras recomendadas y envíe la evidencia correspondiente.

» Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación de la SPFA publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>

»Mecanismo ASM I MSDE »Año del Mecanismo »2025 »Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos - Educación de Adultos »Documento descargable »Documento.

Este Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas de las instituciones involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación Externa Específica de Resultados del **Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos - Educación de Adultos**, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

Secretaría de Planeación, Finanzas
y Administración

Instituto Estatal de Educación para
Adultos

Ramón Montes Barreto
Subsecretario de Planeación

Juan Carlos Gámez Rojas
Encargado de Despacho de la
Dirección de Planeación,
Presupuesto y Evaluación



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Finanzas

Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

ANEXO I



Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

POR AMOR A PUEBLA

Pensar Grande

I010 - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) - Educación para Adultos
Instituto Estatal de Educación para Adultos

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
1	El resumen narrativo del nivel Fin correspondiente al Pp E035 Atención a la Demanda de la Educación para Adultos a través del cual se instrumenta el Fondo de Aportaciones, no presenta una alineación directa con la Matriz de Indicadores para Resultados Federal.	Reestructurar el resumen narrativo del nivel Fin correspondiente al Pp E035 Atención a la Demanda de la Educación para Adultos, considerando los elementos de bienestar social e igualdad, ya que estos factores se establecen de manera directa en la Matriz de Indicadores para Resultados Federal del Fondo de Aportaciones. Se sugiere la siguiente redacción: Contribuir al Bienestar social e igualdad mediante la implementación de programas de alfabetización y conclusión de la Educación Básica, destinados a reducir el rezago educativo en el Estado de Puebla.	Existe una asociación lógica entre el resumen narrativo de nivel Fin de la Matriz de Indicadores para Resultados Estatal con el nivel Fin de la Matriz de Indicadores para Resultados Federal.	Si	Si	Se acepta la recomendación de reestructurar el resumen narrativo del nivel Fin correspondiente al Pp E035 Atención a la Demanda de la Educación para Adultos, considerando los elementos de bienestar social e igualdad, ya que estos factores se establecen de manera directa en la Matriz de Indicadores para Resultados Federal del Fondo de Aportaciones.	Alto	Institucional	1.Acción: Solicitar a la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto la revisión y/o validación de la modificación del resumen narrativo del indicador del nivel Fin en donde se refleje el Contribuir al Bienestar social e igualdad mediante la implementación de programas de alfabetización y conclusión de la Educación Básica, destinados a reducir el rezago educativo en el Estado de Puebla. Inicio: 2025-09-01 Fin: 2025-12-31 Evidencia/Producto: Oficio de autorización y documento de la MIR del Pp E035 2026 actualizado.	1.Dependencia/Entidad: Instituto Estatal de Educación para Adultos. Unidad Administrativa: Dirección de Programación, Presupuesto y Evaluación.
2	La definición de la población objetivo para el nivel Propósito correspondiente al Pp E035 Atención a la Demanda de la Educación para Adultos, difiere con el establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados Federal, lo que impacta de manera negativa en el alcance y nivel de intervención del programa.	Considerar en el resumen narrativo del Propósito la definición de la población establecida en la Matriz de Indicadores para Resultados Federal adecuándolo a las particularidades de la entidad, considerando el rezago educativo como un factor fundamental, ya que es la problemática central que el Fondo de Aportaciones busca atender. Se sugiere la siguiente redacción: Personas de 15 años y más registradas dentro del programa del Instituto Estatal de Educación para Adultos, que reciben atención para alfabetizarse y/o concluir la educación básica con programas educativos de calidad destinados a disminuir el rezago educativo y mejorar el bienestar social de las y los poblanos atendidos.	El resumen narrativo del nivel Propósito del Pp E035 Atención a la Demanda de la Educación para Adultos cuenta con una asociación lógica adecuada y coincide con la población objetivo del Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados Federal.	Si	Si	Se acepta la recomendación de reestructurar el resumen narrativo del propósito en la Matriz de Indicadores en la definición de la población objetivo con las peculiaridades de la entidad, considerando el rezago educativo como la problemática central y factor fundamental.	Alto	Institucional	1.Acción: Modificar del resumen narrativo del nivel Propósito en la Matriz de Indicadores. Inicio: 2025-08-08 Fin: 2025-12-31 Evidencia/Producto: Oficio de autorización y documento de la MIR del Pp E035 del ejercicio fiscal 2026 actualizado. 2.Acción: Solicitar a la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto la revisión y/o validación de la modificación del resumen narrativo del indicador del nivel propósito en donde se defina a la población objetivo considerando a Personas de 15 años o más registradas dentro del programa del Instituto Estatal de Educación para Adultos que reciben atención para alfabetizarse y/o concluir la educación básica con programas educativos de calidad destinados a disminuir el rezago educativo y mejorar el bienestar de las y los poblanos. Inicio: 2025-09-01 Fin: 2025-12-31 Evidencia/Producto: Oficio de autorización y documento de la MIR del Pp E035 ejercicio fiscal 2026 actualizado.	1.Dependencia/Entidad: Instituto Estatal de Educación para Adultos. Unidad Administrativa: Dirección de Programación, Presupuesto y Evaluación.
3	Se identifica que el indicador Fin correspondiente a la Matriz de Indicadores para Resultados Federal I010 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, Educación de Adultos 2023 que reportó la entidad, presenta un sobrecumplimiento de la meta programada del 1378%.	Se sugiere tomar en cuenta todos los factores económicos, humanos y materiales, tanto internos como externos, para establecer las metas, esto con la finalidad de realizar un proceso de planeación adecuado y limitar el riesgo de incumplimientos y asegurar de manera razonable el logro de las metas.	Fortalecer y robustecer la descripción en la justificación de los indicadores plasmados en el Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos, que contemplen elementos y evidencia que expliquen el comportamiento de cada indicador.	No	No	No se acepta la recomendación planteada porque las metas se establecen a nivel federal mediante el anuncio programático presupuestal y están sujetas al comportamiento a nivel nacional de las adecuaciones tanto en metas como en presupuesto. Se enviara al correo de evaluación@puebla.gob.mx la evidencia documental que sustenta la no aceptación del ASM.				

(Handwritten signature)

ANEXO I



Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

POR AMOR A PUEBLA

Pensar Grande

I010 - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) - Educación para Adultos
Instituto Estatal de Educación para Adultos

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
4	Los indicadores estatales vinculados al Fondo Federal registraron incumplimiento de las metas programadas en el ejercicio fiscal 2023.	Implementar un mecanismo para dar seguimiento al comportamiento de los indicadores estatales vinculados al Fondo Federal con la finalidad de identificar riesgos en el cumplimiento de las metas programadas y con ello implementar de manera oportuna acciones correctivas.	Contar con un mecanismo que permita dar seguimiento a los indicadores vinculados al Fondo Federal y a las metas programadas.	No	No	No se acepta la recomendación planteada porque las metas se establecen a nivel federal mediante el anuncio programático presupuestal y están sujetas al comportamiento a nivel nacional de las adecuaciones tanto en metas como en presupuesto. Se enviara al correo de evaluación@puebla.gob.mx la evidencia documental que sustenta la no aceptación del ASM.				
5	El Fondo carece de un documento institucional que contenga una estrategia de cobertura específica donde se definan y cuantifiquen con precisión los conceptos poblacionales, que establezca metas a mediano y largo plazo y que describa el comportamiento de la cobertura en los últimos ejercicios fiscales.	Elaborar una estrategia de cobertura específica que identifique con precisión los conceptos poblacionales, las metas de mediano y largo plazo y que describa el comportamiento de la cobertura en al menos los últimos 3 ejercicios fiscales.	Contar con un documento institucional que incluya una estrategia de cobertura específica que identifique los conceptos poblacionales, las metas de mediano y largo plazo y que describa el comportamiento de la cobertura.	No	No	No se acepta la recomendación presentada ya que la población objetivo está definida por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en las reglas de operación 2025 en la sección 3 Lineamientos, 30.2 Población objetivo. Así mismo, se solicita complementar la postura institucional mencionando que se enviara al correo de evaluación@puebla.gob.mx la evidencia documental que sustenta la no aceptación del ASM.				
6	La definición de los conceptos poblacionales en el documento Diagnóstico del E035 Atención a la Demanda de la Educación para Adultos se encuentra redactada de manera idéntica por lo que no brindan claridad ni precisión en su determinación, ya que las poblaciones potencial, objetivo y atendida deben ser definidas como subconjuntos de la población de referencia.	Definir los conceptos poblacionales en apego a la Metodología del Marco Lógico, considerando que las poblaciones objetivo y atendida sean subconjuntos de la población potencial. Se sugiere la siguiente determinación de poblaciones: Población de referencia: Población total en el Estado de Puebla. Población potencial: Mujeres y hombres mayores de 15 años y más en situación de analfabetismo y rezago educativo en el Estado de Puebla. Población objetivo: Mujeres y hombres mayores de 15 años y más en situación de analfabetismo y rezago educativo en el Estado de Puebla registradas en el Programa Atención a la Demanda de Educación para Adultos del Instituto Estatal de Educación para Adultos. Población atendida: Mujeres y hombres mayores de 15 años y más en situación de analfabetismo y rezago educativo en el Estado de Puebla registradas en el Programa Atención a la Demanda de Educación para Adultos del Instituto Estatal de Educación para Adultos que recibieron atención educativa con la finalidad de alfabetizarse y/o concluir su Educación Básica.	La definición de los conceptos poblacionales se establecen conforme a los criterios de la Metodología del Marco Lógico y presentan claridad y precisión en su determinación.	No	No	No se acepta la recomendación presentada ya que la población objetivo está definida por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en las reglas de operación 2025 en la sección 3 Lineamientos, 30.2 Población objetivo. Así mismo, se solicita complementar la postura institucional mencionando que se enviara al correo de evaluación@puebla.gob.mx la evidencia documental que sustenta la no aceptación del ASM.				

[Handwritten signature]

ANEXO I



Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

POR AMOR A PUEBLA

Pensar Grande

I010 - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) - Educación para Adultos
Instituto Estatal de Educación para Adultos

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
7	El documento diagnóstico del Pp E035 Atención a la Demanda de la Educación para Adultos presenta un error en la captura de las variables de población atendida y objetivo, se identificó que dichos conceptos poblacionales se encuentran invertidos, dado que la población atendida no puede ser mayor a la población objetivo.	Verificar que el documento diagnóstico del PpE035 Atención a la Demanda de la Educación para Adultos, en donde se establezcan los conceptos poblacionales se encuentren identificados de manera correcta en apego a la Metodología del Marco Lógico.	La definición de las poblaciones objetivo y atendida del Pp E035 Atención a la Demanda de la Educación para Adultos, contenida en su Documento diagnóstico se determinan conforme a los criterios de la Metodología del Marco Lógico.	No	No	No se acepta la recomendación presentada ya que la población objetivo está definida por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en las reglas de operación 2025 en la sección 3 Lineamientos, 30.2 Población objetivo. Así mismo, se solicita complementar la postura institucional mencionando que se enviara al correo de evaluación@puebla.gob.mx la evidencia documental que sustenta la no aceptación del ASM.				
8	No se identificó el formato de encuesta de satisfacción a través del cual la Instancia Ejecutora mide el grado de satisfacción de los usuarios y personas voluntarias beneficiarias.	Publicar en la página oficial del Instituto el formato de encuesta de satisfacción y los reportes de resultados de Encuestas Satisfacción del Usuario y Persona Voluntaria Beneficiaria del Subsidio para todos los años disponibles con la finalidad de dar a conocer el nivel de satisfacción de los beneficiarios del programa e identificar necesidades y posibles áreas de oportunidad en la entrega de los servicios que otorga el Instituto Estatal de Educación para Adultos.	La Instancia Ejecutora publica el formato de encuesta de satisfacción y los reportes derivados del mismo en su página oficial.	Si	Si	Se acepta la recomendación para informar del grado de satisfacción de los usuarios y personas voluntarias beneficiarias.	Medio	Institucional	<p>1.Acción: Publicar en la página oficial del Instituto el formato de encuesta de satisfacción aplicada a los usuarios. Inicio: 2025-08-08 Fin: 2025-11-14 Evidencia/Producto: Formato de encuesta de satisfacción, captura de pantalla de la publicación de la encuesta en la página oficial del Instituto. https://ieea.puebla.gob.mx/acceso-a-la-informacion/administracion-y-finanzas</p> <p>2.Acción: Publicar en la página del Instituto los reportes de los resultados de la aplicación de las encuestas de satisfacción del Usuario y Persona Voluntaria Beneficiaria. Inicio: 2025-10-01 Fin: 2025-12-31 Evidencia/Producto: Reportes de los resultados de la aplicación de las Encuestas de Satisfacción del Usuario y Persona Voluntaria Beneficiaria, captura de pantalla de la publicación de la encuesta en la página oficial del Instituto. https://ieea.puebla.gob.mx/acceso-a-la-informacion/administracion-y-finanzas</p>	1.Dependencia/Entidad: Instituto Estatal de Educación para Adultos. Unidad Administrativa: Dirección de Programación, Presupuesto y Evaluación.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO I



I010 - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) - Educación para Adultos
 Instituto Estatal de Educación para Adultos

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
9	En el rubro de Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas en donde se destinaron los recursos del Fondo, no fue posible identificar con claridad el destino de este recurso, el beneficio o impacto que tiene en la instrumentación del Pp, ni el procedimiento a través del cual es posible ejercerlo.	Desarrollar los mecanismos necesarios para contar con información desagregada por rubro en el que se ejerció el presupuesto asignado (Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas). Adicionalmente debe comprobar que este tipo de asignaciones se encuentren alineadas al marco normativo y con el logro de los objetivos del Fondo de Aportaciones, en este caso contribuir a la disminución del rezago educativo.	El destino del Fondo de Aportaciones recurso se encuentra desagregado por rubro.	No	No	No se acepta la recomendación planteada ya que este se detalla en el SRFT que es el Reporte de Sistema de Recursos Federales Transferidos en donde se detalla dicha información tanto presupuestal como de seguimiento de indicadores. Se enviara al correo de evaluación@puebla.gob.mx la evidencia documental que sustenta la no aceptación del ASM.				
10	No se identificó un documento institucional donde se describa el proceso (planeación, ejercicio y seguimiento) mediante el cual se realizan las transferencias de las Aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, Educación de Adultos.	Elaborar un documento institucional donde se describa el proceso mediante el cual se realizan las transferencias del Fondo de Aportaciones, este documento debe considerar las etapas de planeación, ejecución y seguimiento del recurso, se sugiere sistematice este proceso a través de un mapa de procesos o diagrama de flujo, mismo que debe ser difundido entre todas las Unidades Responsables que participan en dicho proceso.	Contar con un documento institucional donde se describa el proceso mediante el cual se realizan las ministraciones del Fondo de Aportaciones en el estado de Puebla respecto de sus tres procesos principales (planeación, ejercicio y seguimiento).	No	No	No se acepta la recomendación planteada ya que este se detalla en el SRFT que es el Reporte de Sistema de Recursos Federales Transferidos en donde se detalla dicha información tanto presupuestal como de seguimiento de indicadores. Se enviara al correo de evaluación@puebla.gob.mx la evidencia documental que sustenta la no aceptación del ASM.				

f